

Señores
RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 12 DE
FEBRERO DE 2024.**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA. No. 2023-01164
Demandante : BANCO DAVIVIENDA.
Demandados : ESTRUCTURAS METALICAS BARAJAS ZAY SAS y JOSE OVIDIO
BARAJAS.

Respetada Juez;

JOHAN RAUL GARZON LESMES, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Pitalito - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.335.094 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 254.554 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **JOSE OVIDIO BARAJAS BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.476.511, con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá DC; y de la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS METALICAS BARAJAS ZAY S.A.S**, identificada con el NIT 901.159.662-8No, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad representada legalmente por el señor **JOSE OVIDIO BARAJAS BERMÚDEZ**, conjuntamente en su calidad de demandados. Encontrándome dentro del término legal, me permito interponer **Recurso De Reposición En Subsidio De Apelación** contra el auto del 12 de febrero de 2024, notificado mediante estados del 13 de enero de la misma anualidad, mediante el cual se indica que se dio contestación a la demanda de forma extemporánea y en consecuencia resuelve seguir adelante con la ejecución

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Indica el despacho que el demandado Jose Ovidio Bajaras Bermúdez, dio contestación a la demanda de forma extemporánea y en consecuencia resuelve continuar con la ejecución.

Al respecto, es importante señalar que, si bien es cierto el día 18 de enero de 2024, mi representado se notificó personalmente de manera presencial del proceso, también es cierto que el traslado de la demanda por parte del Despacho solamente se dio de manera virtual, por lo que el termino correspondiente inicia a



GARZÓN MORALES
A B O G A D O S

contar 2 días posteriores al recibo de la misma conforme lo indicado por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a saber:

"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."(...)

Es así, que el despacho no contabilizo dentro del término para la contestación de la demanda estos dos días, con los cuales la parte que represento tendría hasta el 5 de febrero para realizar tal actuación como en efecto ocurrió.

Así entonces, no es una contestación extemporánea siendo necesario revocar el auto y tener por contestada la demanda para continuar con el trámite procesal correspondiente.

SOLICITUDES

1. Revocar el auto notificado el 13 de febrero de 2024, mediante el cual se tiene por no contestada la demanda y resuelve seguir adelante con la ejecución, y en su lugar proceder a resolver las excepciones propuestas.
2. En caso de confirmar la decisión del auto mencionado, solicito respetuosamente conceder y remitir en apelación el presente recurso para que sea estudiado por el superior jerárquico.

Del Señor Juez,

JOHAN RAUL GARZON LESMES
C.C. No. 1.022.335.094 de Bogotá D.C.
T.P. No. 254.554 del C.S. de la J.

Recurso de Reposición dentro de la demanda ejecutiva // 2023-01164-00

Joha Raul Garzon Lesmes <abogado.johang@gmail.com>

Vie 16/02/2024 3:09 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alvaro Jose Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (171 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO.pdf;

Coridal Saludo

Respetados Dres.

En mi calidad de apoderado del señor Jose Ovidio Barajas y encontrándome dentro del término legal, me permito remitir Recurso de Reposición en subsidio de apelación dentro del proceso ejecutivo de referencia.

De igual manera me permito remitir simultaneamente la contestación al apoderado de la entidad demandante, para lo correspondiente.

Agradezco la atención prestada..

--

Atentamente,

Johan Raúl Garzón L.

Abogado.

Cel: 310 202 88 16

Bogotá D.C.